

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 30

Lunes 6 de febrero de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria

*Asunto: Declarando de utilidad pública la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y decretando la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por Iberduero, S. A., domiciliada en calle 20 de febrero, número 6, Valladolid, en solicitud de declaración de utilidad pública, a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de simple circuito a 44 KV. con conductores de aluminio acero de 116,2 m/m. de sección cada uno, sustentados por aisladores, sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 28.270 m. de longitud tendrá su origen en el kilómetro 9'225 de la carretera de Valladolid a Soria y su término en Iscar, pago "Humilladero", junto a la Carretera de Iscar a Cogeces. Centro de maniobra y protección en el arranque de la línea, subestación a 44/13,2 kv., en Iscar, con una potencia instalada de 4.000 KVA. línea de circunvalación a Iscar a 13,2 kv. y cinco acometidas a otros tantos centros de transformación a instalar en Iscar.

A los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18-3-66 y del Decreto de 20-10-66, ha resuelto declarar de utilidad pública

la instalación solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dado que la instalación cumple lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo de 1966, por la que se declara de utilidad pública este género de instalaciones, se decreta la imposición del servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios, caminos, demás instalaciones y servicios a que pueda afectar su trazado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo de 1966 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 con la correspondiente indemnización a los dueños de los predios sirvientes y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los reglamentos en vigor que los afecten.

2.ª En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios, será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Decreto de 20 de octubre de 1966.

3.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, quien responderá de cuantos datos y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª El concesionario queda obligado al abono de los impuestos y gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación fijadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Primera. Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda. En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Tercera. Regirán en esta parte de la concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguientes; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Normas técnicas aprobadas por O. M. de 4 de enero de 1965, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Cuarta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en las Normas Técnicas de 4 de enero de 1965, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

Quinta. El depósito provisional quedará como definitivo al otorgarse la concesión, como garantía del cumplimiento de las condiciones de la misma, efectuándose su devolución una vez aprobada el acta de reconocimiento final de la línea.



Sexta. Las obras, a la que hace referencia la condición primera deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado "Proyecto de líneas eléctricas de alta tensión de transporte y distribución de la zona de Iscar", suscrito en fecha junio de 1965 por el ingeniero industrial don Ramón Mendizábal, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 9.874.757,32 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 646.026,84 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión.

Dichas obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha, debiendo el concesionario dar conocimiento escrito a la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid del comienzo y terminación de los trabajos.

Séptima. La instalación de la línea se efectuará por y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Octava. Tanto durante la construcción, como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas en las partes mencionadas a la inspección y vigilancia de las Jefaturas Provinciales de Carreteras a que corresponda, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en la sucesivo puedan dictarse.

Novena. Una vez terminadas las obras, el concesionario dará cuenta de ello a la Jefatura Provincial de Carreteras origen de línea, que levantará el acta de referencia, conjuntamente con la representación del Ministerio de Industria, de acuerdo con lo que previene el artículo 4.º del Decreto de 13 de febrero de 1964.

Décima. Previamente el tendido de la línea con ocasión del replanteo definitivo de la misma, el concesionario entrará en relación con el Organismo provincial dependiente del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Monte, Caza y Pesca Fluvial, Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado. Asimismo entrará en relación con el Organismo Provincial de la Dependencia General de Ganadería, a los efectos de la fijación definitiva de los postes ubicados dentro de la cañada y zona afectada.

Valladolid, 16 de noviembre de 1966.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

29—228

### Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes ministeriales fecha 3 de enero de 1967, por la que se aprueban los siguientes Convenios para pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas:

VA-9/1967.—Fabricantes de turrones y caramelos.—Ambito: Provincial.—Cuota: 246.000 pesetas.

VA-10/1967.—Talleres de reparación vehículos automóviles.—Ambito: Provincial.—Cuota: 2.835.000 pesetas.

VA-23/1967.—Fabricantes de muebles.—Ambito: Provincial.—Cuota: 2.376.000 pesetas.

VA-27/1967.—Rematantes y aserradores de maderas.—Ambito: Provincial.—Cuota: 1.052.000 pesetas.

En las cuotas anteriores se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y operaciones.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y normas y garantías del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

298—229

### ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 22 de noviembre de 1966, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, se ha iniciado expediente de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical del Castillo de Canillas de Esgueva (Valladolid).

Las personas o entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de Canillas de Esgue-

va, por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con el citado Castillo, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

Valladolid, 27 de enero de 1967.—El jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible).—V.º B.º: El delegado de Hacienda, P. A., E. Rubiales.

277

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Megeces

#### ANUNCIO

Acordada por Decreto de 23 de julio de 1966, la concentración parcelaria de la zona de Megeces (Valladolid), se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará formada por:

*Presidente:* Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia de Valladolid.

*Vicepresidente:* Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

*Vocales:* Don José de Prada Casaseca, registrador de la Propiedad de Olmedo.

Don Antonio Rivero Morales, notario de Matapozuelos.

Don Guillermo Casas Gómez, ingeniero agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Megeces.

Señor jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Megeces.

Don Teodoro Barrique Manso y don Martín Criado Miguez, representantes de los propietarios de la zona.

Don Miguel Martín Manso, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

*Secretario:* Don Juan Antonio Arévalo Santiago, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Megeces, 25 de enero de 1967.—El presidente de la Comisión local, Rafael Gómez-Escolar González.

245—230



## Jefatura Provincial de Carreteras

### Devolución de fianza

Contratista: Sociedad Española de Contratas, S. A.

Importe de la fianza: Veinticinco mil, cinco mil y mil seiscientos pesetas.

Clase: En Títulos los dos primeros importes y en metálico el último.

Designación de las obras: «N-VI Madrid-La Coruña, P. K. 173 al 178. Reperfilado del firme y tratamiento superficial (n.º 4)».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 11 de enero de 1967.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

264—231

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

Notificado conforme determina el artículo 15-2.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964 don José Luis Lanciego, ocupante del piso entresuelo izquierda, patio interior, del inmueble número 9 y 11 de la calle Labradores, de esta ciudad, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de enero de 1967, por el que fue incluida dicha finca en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa; y desconociéndose su actual paradero, se le notifica por el presente edicto para que, en plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda formular recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo, caso de no estar conformes con el acuerdo recaído, y con la advertencia de que la resolución municipal es ejecutiva, a tenor de lo dispuesto

en el artículo 18 del Decreto de 5 de marzo de 1964, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Valladolid, 23 de enero de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

337—232

#### ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, un solar de propiedad municipal situado en la calle Oviedo, con vuelta a la de Embajadores y Canalillo, de 1.131,32 metros cuadrados de superficie y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, tendrá lugar dicha subasta a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el presente anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas.

El solar será destinado a la construcción de viviendas y locales comerciales en su planta baja, debiendo dar comienzo las obras dentro de los treinta días siguientes a la obtención de la licencia municipal y estar concluidas en el plazo de dos años, contados desde su iniciación.

El tipo de subasta será el de un millón trescientas cincuenta y siete mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (1.357.584), y las proposiciones se limitarán a ofrecer la cantidad que se abonará por dicho solar, sin que pueda ser inferior a los citados tipos, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel de la clase correspondiente a 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la calle Oviedo, con vuelta a la de Embajadores y Canalillo).

Don..., vecino de..., calle de..., número..., se comprometo a abonar al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de... (en letra) pesetas por el solar sito en la calle Oviedo, con vuelta a la de Embajadores y Canalillo, aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas tres pesetas con treinta y seis céntimos (54.303,36).

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones de diez a una de la tarde, en la Oficialía mayor de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito de fianza en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal correspondiente.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Oficialía mayor de este Ayuntamiento.

Valladolid, 29 de diciembre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

10—233

#### CIGÜÑUELA

Al siguiente día hábil, después de cumplidos los veinte también hábiles y seguidos todos los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta de las praderas de este Ayuntamiento, denominadas Redonda y Andigueta, bajo el tipo de tasación de sesenta mil pesetas.

Las proposiciones para ser admitidas cubrirán como mínimo el tipo de tasación de citadas praderas.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles. Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal, la cantidad que en concepto de garantía provisional hace referencia el pliego de condiciones y se unirá el justificante que lo acreditará.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que figura al final de este anuncio, las cuales se presentarán en la oficina municipal, hasta el día anterior al de la subasta y horas de once a una, indicando en el sobre «Para tomar parte en la subasta de las praderas propiedad del Ayuntamiento».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente de ser admitidas las pliegos.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., domiciliado en... provincia de..., provisto del correspondiente Documento Nacional de



Identidad número..., expedido en..., el día... de... de 196...

Enterados del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a abonar la cantidad de... pesetas (en letra y número) por el aprovechamiento de las praderas..., de este Ayuntamiento.

Se adjunta resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida, así como la declaración de capacidad.

Fecha y firma del licitador.

Ciguñuela, 26 de enero de 1967.—El alcalde, Alejo González.

259—254

#### FONTIHOYUELO

Hecha la rectificación al padrón municipal de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesto al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fontihoyuelo, 27 de enero de 1967.—El alcalde, Pedro Hermoso.

285—285

#### FONTIHOYUELO

Hechas las rectificaciones ordenadas por la superioridad, al presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, se encuentra expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fontihoyuelo, 27 de enero de 1967.—El alcalde, Pero Hermoso.

286—286

#### GALEGOS DE HORNIIJA

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica de este término, correspondientes al ejercicio de 1967, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 25 de enero de 1967.—El alcalde, Manuel García.

261—287

#### MELGAR DE ABAJO

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien

delegue, la celebración de la primera subasta de los pastos de las praderas propiedad de este Municipio y que constan en el correspondiente pliego de condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, las que deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con póliza de 5 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones y que será facilitado en el Ayuntamiento.

Melgar de Abajo, 26 de enero de 1967. El alcalde, Lucio Rodríguez.

255—238

#### POLLOS

Ignorándose el paradero del mozo Julián Galán Laguna, hijo de Pedro y de Felipa, así como el de sus padres; por el presente se les cita para que comparezcan en los actos de alistamiento, rectificación definitiva del mismo y clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrá lugar los días 15 y 29 de enero y 12 y 19 de febrero respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115, 151 y 153 del vigente Reglamento de Reclutamiento y remplazo del Ejército; en caso de no comparecer será declarado prófugo.

Pollos, 27 de enero de 1967.—El alcalde, Mariano Campos.

317—239

#### VENTOSA DE LA CUESTA

Ignorándose el paradero del mozo Victoriano Hernández Obregón, hijo de Leoncio y de Saturnina, comprendido en el alistamiento de este municipio para el remplazo de 1967, se le cita por medio de la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldado, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas respectivamente, de los días 29 del actual, y 12 y 19 de febrero próximo, quedando advertido que, si deja de comparecer, será declarado prófugo.

Ventosa de la Cuesta, 24 de enero de 1967.—El alcalde, Juan Sanz.

294—240

#### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Solicitada por don Quirino Alonso Villar y otros, la devolución de la fianza de la subasta para el aprovechamiento de pastos de la pradera «El Padrón», se hace público, en cumplimiento del artícu-

lo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villalar de los Comuneros, 14 de enero de 1967.—El alcalde, F. Calvo Casasola.  
189—241

#### VILLASEXMIR

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica de este término, correspondientes al ejercicio de 1967, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmí, 25 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible).  
262—242

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 649 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal y como denunciado Tomás Sánchez Sánchez, de 44 años, casado, natural de Torrecilla de la Orden y sin domicilio fijo, sin profesión, por daños en el Asilo de Caridad de esta ciudad, siendo denunciante la administradora del mismo Carmen Arriazu Caldevilla; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Sánchez Sánchez a la pena de cincuenta pesetas de multa, indemnización al Asilo de Caridad de esta ciudad, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Gil Sanz.  
145